

AVISO No. 261 DE FECHA Marzo DE 02 DE 2021

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, según Decreto No. 4165 de 3 de Noviembre de 2011 entidad que reemplazó al **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO** para todos los efectos de estructurar, planear, contratar, ejecutar y administrar los contratos de concesión de infraestructura de transporte, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 13 de la Ley 9 de 1989 y Art. 61 de la Ley 388 de 1997 y demás normas pertinentes, por medio del Contrato de Concesión No. 007 de 2010; faculto a **YUMA CONCESIONARIA S.A. En Reorganización** firma concesionaria, para adelantar en su nombre y representación, bajo la modalidad de delegación de funciones, el trámite para la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria de los predios afectados al paso de la vía del proyecto RUTA DEL SOL SECTOR 3.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 69 del C.P.A.C.A, el Representante Legal de YUMA CONCESIONARIA S.A. En Reorganización.

HACE SABER

Que el día 23 de diciembre de 2020, se libró oficio de Oferta Formal de Compra No. YC-CRT-96414, para la adquisición de un inmueble requerido para el Proyecto de Concesión **RUTA DEL SOL SECTOR 3**, Tramo 4, cuyo contenido es el siguiente:



Agencia Nacional de
Infraestructura



Bogotá, D.C. - Colombia
Av. Carrera 15 # 100 - 69 Cde. 201
PBX: (+57) 1 7058810
www.yuma.com.co
NIT: 900.373.092-2

Bogotá D.C., 23 de diciembre de 2020

YC-CRT-96414
Página 1 de 3

Señor:
VENACIO RUEDA BOHÓRQUEZ
Email: venaciorueda0509@hotmail.com
88+580,52(D) - 89+051,38(D).
Zona Bananera - Magdalena.

Referencia: Contrato de concesión No 007 de 2010, para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, financie, obtenga las licencias ambientales y demás permisos, adquiera los predios, construya, opere y mantenga el sector. Ruta del Sol - Sector 3.

Asunto: Oficio de Oferta Formal de Compra por el cual se dispone la adquisición de una zona de terreno a segregar del predio denominado "LOTE A LAS DELICIAS", identificado con Cédula Catastral N° 47980000600040327000 y matrícula inmobiliaria No. 222-15872, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ciénaga - Magdalena, requerido para la ejecución del Proyecto Ruta del Sol Sector 3 previsto para transformar la red vial existente a doble calzada firmado en el Contrato de Concesión No. 007 de 2010.

Reciba un cordial saludo.

Como es de conocimiento general, la Agencia Nacional de Infraestructura (antes Instituto Nacional de Concesiones-INCÓ), en coordinación con YUMA Concesionaria S.A. En Reorganización, en virtud del contrato mencionado en la referencia, en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley a esta entidad y como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras viales de la actual Administración, requiere comprar una zona de terreno a segregar del predio del asunto, conforme a la afectación de la Ficha Predial No. 4NDA0509, de la cual se anexa copia y contiene un área requerida de terreno de **TRECE MIL CIENTO TREINTA Y DOS COMA CATORCE METROS CUADRADOS (13.132,14 m²)**, junto con las mejoras y especies descritas en la Ficha Predial ya mencionada, debidamente delimitada y alinderada, entre las abscisas inicial 88+580,52(D) a la final 89+051,38 (D).

El valor de la oferta es la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$74.447.165,14)**, discriminado conforme al informe de Avalúo 4NDA0509 que se adjunta a la presente. El mencionado avalúo fue elaborado por la LONJA REGIÓN CENTRAL en fecha 21 de octubre de 2020, en su parte pertinente, de conformidad con lo contemplado en el Decreto 2150 de 1995 Art. 27, Ley 9ª de 1989 Art. 13, Ley 388 de 197 Art. 61, Decreto Reglamentario 1420 de julio 24 de 1998 y Resolución 0620 de 2008 expedida por el Instituto Agustín Codazzi, que a continuación se discrimina:

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y emergencias
018000 945566

Canales electrónicos: atencion.usuario@yuma.com.co
Cualquier petición, solicitud, sugerencia, queja o reclamo sin costo
será atendido a través de estos canales de atención al usuario.



Oficina de Atención al Usuario: 88 + 580 Ruta 457, sede
Bocanera hacia Puerto de Ciénaga, en el casco de Puerto Piña, La
Loma, El Ciénago, Valencia de Uparó,
Número de atención: Lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. sábados
de 8 a.m. a 1 p.m.



Oficina de Atención al Usuario: 88 + 580 Ruta 457, sede
Bocanera hacia Puerto de Ciénaga, en el casco de Puerto Piña, La
Loma, El Ciénago, Valencia de Uparó,
Número de atención: Lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. sábados
de 8 a.m. a 1 p.m.



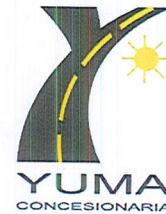
Oficina ESPECIAL USUARIO en las Administraciones
Municipales de Aguilón, Nueva Granada, Pital y en las
Inspecciones de Policía de Chigorodó, El Valle, Buenavista,
Mariposa y Sanandé.



Síguenos en Twitter:
@rutadelcoltram3



Agencia Nacional de Infraestructura



Bogotá, D.C. - Colombia
Av. Carrera 15 # 100 - 69 Ofc. 201
PBX: (+57) 1 7058810
www.yuma.com.co
NIT: 900.373.092-2

Bogotá D.C., 23 de diciembre de 2020

YC-CRT-98414
Página 2 de 3

14. RESULTADOS DEL AVALUO 4NDA0509

ANEXOS REQUERIDOS

DESCRIPCIÓN ANEXOS	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
M1. CERCA	23,67	m	\$ 9.540	\$ 225.811,80
SUBTOTAL ANEXOS REQUERIDOS				\$ 225.811,80

ESPECIES REQUERIDAS

VARIEDAD / ESPECIE	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL
ESPECIES REQUERIDAS	1	GLB	\$ 24.997.300,00
SUBTOTAL ESPECIES REQUERIDAS			\$ 24.997.300,00

TERRENO REQUERIDO

TERRENO	CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
Valor comercial del terreno (ha) Suelo Agrícola	1,007517	Ha	\$ 39.490.000	\$ 39.786.846,33
Valor comercial del terreno (ha) Ronda de Río	0,305697	Ha	\$ 31.592.000	\$ 9.657.579,62
Descuento Valor de Servidumbre Pagada en el 1991	0,068684	Ha	\$ (3.208.500)	\$ (220.372,61)
TOTAL TERRENO REQUERIDO				\$ 49.224.053,34

TOTAL AVALUO

\$ 74.447.165,14

VALOR EN LETRAS: SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE

A partir de la comunicación de la presente Oferta de compra, cuenta usted con un plazo de quince (15) días hábiles para llegar a un acuerdo de enajenación voluntaria; lo cual debe manifestarse mediante oficio dirigido al Centro de Control de Operaciones de YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACIÓN, ubicado en el Kilómetro 3+800 vía Bosconia-El Copey, estación de Pesaje, Bosconia-Cesar o al correo electrónico: atencion.usuario@yuma.com.co

En caso de no llegar a un acuerdo de enajenación, es obligación legal de la entidad dar inicio al procedimiento de la expropiación judicial conforme a lo estipulado en la Ley 388 de 1997, Capítulo VII y VIII, artículos 58 a 72, Ley 1682 del 2013, Ley 1742 del 2014 y demás normas pertinentes.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81, numeral 4 de la Ley 388 de 1997 y a las reglas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y emergencias
018000 945566

Correo electrónico: atencion.usuario@yuma.com.co
Cualquier petición, solicitud, sugerencia, copia o reclamo con gusto será atendido a través de estos canales de atención al usuario.



Oficina de Atención al Usuario: PB 3 + 580 línea 4517 sede Bosconia hacia 3+800 vía Bosconia-El Copey, en los anexos de Puerto Plata, La Loma, El Obispo y Valencia de los Andes.
Número de atención: Lunes a viernes de 8 a.m. a 6 p.m. sábados de 8 a.m. a 2 p.m.



Oficina de Atención al Usuario: Avenida 14000 Barro Colorado, San José, Costa Rica.



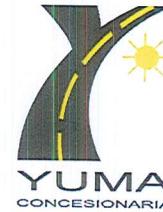
Escritorio: Bogotá, Ubicados en las Administraciones Municipales de Bogotá, Nueva Granada, Páez y en las Inspecciones de Policía de Cúcuta, El Copey, Bosconia, Manzanilla y Casarejo.



Síguenos en Twitter:
@rutadelsalttram3



Agencia Nacional de
Infraestructura



Bogotá, D.C. - Colombia
Av. Carrera 15 # 100 - 69 Ofc. 201
PBX: (+57) 1 7058810
www.yuma.com.co
NIT: 900.373.092-2

Bogotá D.C., 23 de diciembre de 2020

YC-CRT-96414
Página 3 de 3

Acompañamos para su conocimiento, copia de la ficha predial, copia del avalúo y del plano topográfico de la faja de terreno a adquirir, así como de las normas relativas a la enajenación voluntaria.

Agradecemos la atención que le brinde a la presente.

Atentamente,

GUILLERMO OSVALDO DIAZ Firmado digitalmente
por GUILLERMO
OSVALDO DIAZ
Fecha: 2020.12.23
15:39:03 -05'00'

GUILLERMO OSVALDO DIAZ
Representante Legal
YUMA CONCESIONARIA S.A., en Reorganización

Elaboró: Marcela Fernández Sierra - MPM Abogados S.A.S
Revisó: Carlos Eduardo Puerto Hurtado - MPM Abogados S.A.S

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Unidad de atención y emergencias
018000 945566

Cada vez que llame, envíe un correo electrónico a atencion.usuario@yuma.com.co
Cualquier petición, solicitud, sugerencia, queja o reclamo será guiado en el momento a través de estos canales de atención al usuario.



Oficina de Atención al Usuario: Pá. 1 + Call Center 8327 sede
Bocacera Calle 19-26 Bogotá, en el objeto de Puerto Plata, La
Loma, El Cielo y Valerita de Jurué.
Horario de atención: Lunes a viernes de 8 a.m. a 6 p.m., sábados
de 8 a.m. a 2 p.m.



Oficina de Atención al Usuario: Unidad Bocacera los municipios
de Nariño del proyecto.



Escuelas satélites: Ubicadas en las Administraciones
Municipales de Ariguaní, Nueva Granada, Páto y en las
Inspecciones de Policía de Chiguaná, El Paso, Soconima,
Marangula y Casanó.

Síguenos en Twitter:

[@autadeisotrasm3](https://twitter.com/autadeisotrasm3)



El presente Aviso, se remite al predio denominado **LOTE A "LAS DELICIAS"**, ubicado en la vereda Calabacito, Municipio de Zona Bananera, Departamento del Magdalena, dirección conocida del señor **VENACIO RUEDA BOHORQUEZ**, con el fin de notificar la Oferta Formal de Compra No. YC-CRT-96414 de fecha 23 de diciembre de 2020, a quien se intentó notificar personalmente remitiéndole el oficio de citación No. YC-CRT-97264 de fecha 25 de enero de 2021, la cual fue enviada mediante la empresa de correos **INTERRAPIDISIMO**, con el siguiente número de guía **700049121687**, sin embargo, dicha comunicación fue devuelta al remitente con fecha 09 de febrero de 2021 por no haberse encontrado a nadie dentro del predio. Dada la imposibilidad de notificar personalmente la oferta formal de compra, se envía el presente aviso. Se hace la advertencia en los términos señalados en la ley que la Notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar del destino.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, contra la decisión que se notifica no proceden recursos en la vía Gubernativa.

Cordial Saludo,

GUILLERMO OSVALDO DIAZ Firmado digitalmente
por GUILLERMO
OSVALDO DIAZ
Fecha: 2021.03.02
07:12:47 -05'00'

GUILLERMO OSVALDO DÍAZ
Representante Legal
Cédula de extranjería No. 962397
YUMA CONCESIONARIA S.A., en Reorganización
Firma delegataria Agencia Nacional de Infraestructura
Anexo: Ficha Predial y plano predial, informe de avalúo y normas.

QUE LA NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, DE CARÁCTER PARTICULAR, SON EL GARANTE DEL DERECHO FUNDAMENTAL AL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO; SON EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO Y REAL DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD, CELERIDAD Y EFICACA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y QUE EN LA BÚSQUEDA DE GARANTIZAR Y PROTEGER LOS DERECHOS DE LOS INTERESADOS COMO SU ACTUACIÓN SE PROCEDE A PUBLICAR EL AVISO NO. 261 SOBRE EL CUAL NO SE PUDO EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TAMPOCO EN LOS TERMINOS DEL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 69 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN CONSECUCIA SE PROCEDE ENTONCES A NOTIFICAR POR AVISO LA ADVERTENCIA QUE ENTENDERÁ NOTIFICADO AL FINALIZAR EL DIA SIGUIENTE DEL RETIRO DEL AVISO EN LA PAGINA WEB, Y QUE LA DECISIÓN DEL ACTO SE NOTIFICA NO ES SUSCEPTIBLE DE RECURSO ALGUNO, SEGÚN LO PREVÉ EL ARTICULO 61 DE LA LEY 388 DE 1997.

CONSTANCIA DE FIJACION.

SE FIJA EL PRESENTE AVISO POR EL TIEMPO DE CINCO (5) DIAS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 69 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 61 DE LA LEY 388 DE 1997, EN LA PAGINA WEB DEL CONCESIONARIO www.yuma.com.co Y EN TODO CASO, EN EL CENTRO DE CONTROL DE OPERACIONES DE YUMA CONCESIONARIA S.A. UBICADA EN EL KILOMETRO 03+500 DE LA RUTA 4517, VIA BOSCONIA-COPEY CESAR, EL DIA 20 de Abril de 2021 A LA HORA 8:00 AM.

GUILLERMO OSVALDO DIAZ
Firmado digitalmente por
GUILLERMO OSVALDO DIAZ
Fecha: 2021.03.02 07:13:22
-05'00'

GUILLERMO OSVALDO DÍAZ
Representante Legal
Cédula de extranjería No. 962397
YUMA CONCESIONARIA S.A. En Reorganización
Firma delegataria Agencia Nacional de Infraestructura
Anexo: Ficha Predial y plano predial, informe de avalúo y normas.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN.

EL REPRESENTANTE LEGAL DE YUMA CONCESIONARIA S.A., HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA HOY 26 Abril de 2021 SIENDO LAS 5:30 PM.

GUILLERMO OSVALDO DIAZ
Firmado digitalmente por
GUILLERMO OSVALDO DIAZ
Fecha: 2021.04.26 13:50:51
-05'00'

GUILLERMO OSVALDO DÍAZ
Representante Legal
Cédula de extranjería No. 962397
YUMA CONCESIONARIA S.A., En Reorganización
Firma delegataria Agencia Nacional de Infraestructura
Anexo: Ficha Predial y plano predial, informe de avalúo y normas.